



**BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE
2019**

ASISTENTES

ALCALDESA: Dña. Susana
Díaz de Arcaya Cubillo

CONCEJALES:

D. Alfredo López de Eguilaz
Gastaminza

Dña. Amaya Sagasti
Jimenez de Vicuña

D. Pedro Morcillo Chito

D. Moisés Pérez de
Arrilucea Monte

D. Jon Koldo Saez de
Urabain Garay

Dña. Iratxe Del Barco Murua

En el Municipio de Iruraiz-Gauna, a 6 de septiembre de 2019, siendo las 12.03 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, denominado "Euskaldun berria", previa citación cursada al efecto, los concejales al margen señalados, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de Dña Susana Díaz de Arcaya Cubillo, Alcaldesa de la Corporación.

Da fe del acto D^a. Edurne García

Quintana, Secretaria de la Corporación.



Declarado abierto el acto por la alcaldesa, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión

PRIMERO.- Se pregunta a los corporativos si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión del 24 de julio de 2019, distribuida con la convocatoria.

Se comenta por la alcaldesa que el acta tiene algunos comentarios literales faltando otros, y que anteriormente las actas únicamente tenían los acuerdos con los resultados de las votaciones.

Iratxe Del Barco comenta que le parece bueno que aparezcan los comentarios.

La secretaria aclara que el acta es una síntesis de los debates mantenidos en la sesión, no pudiendo contener todas las manifestaciones de los miembros de la corporación.

Comentan algunos concejales de ambos grupos sobre la posibilidad de adquirir una grabadora para poder verificar los debates que se produzcan en caso de discrepancia.

Todos los concejales muestran la conformidad para que se adquiriera la grabadora para las sesiones plenarias.

Finalmente se aprueba el acta del día 24 de julio de 2019 por unanimidad.

SEGUNDO.- Se da cuenta de todos los decretos de alcaldía dictados desde el 12 de julio de 2019 hasta el 6 de septiembre de 2019.

TERCERO.- La alcaldesa toma la palabra para comentar que las bases de ayudas para el estudio de euskera están confeccionadas por el técnico de euskera, y que son similares a las de la edición anterior.

Durante el debate se plantea por parte del grupo municipal EH Bildu la posibilidad de subvenciones el 100% del coste y desde el grupo municipal EAJ-PNV también se comenta la posibilidad de utilizar el crédito sobrante en otras actividades de euskera.

Cerrado el debate se acuerda por unanimidad

- 1) Aprobar las siguientes bases para las ayudas a estudiantes de euskera
- 2) Aprobar el gasto correspondiente a las ayudas en la partida presupuestaria 335.480.000 del presupuesto vigente de 2019.

EUSKARA IKASTEKO LAGUNTZEN 2018-2019KO DEIALDIAREN OINARRIAK

Lehenengoa. Deialdiaren xedea

Deialdi honen xedea da 2018-2019 ikasturtean euskara ikasteko gastuak ordaintzen laguntzea, udako ikastaroak eta barnetegiak barne (joan-etorrien gastuak, mantenukoak



eta ostatukoak izan ezik), euskararen egoera normalizatzeko eta, bereziki, hizkuntza horren ezagutza eta erabilera handitzeko.

Bigarrena. Onuradunak

Laguntza hauek eskatzeko ondoko betekizunak bete behar dira:

- a) Iruraiz-Gauna udalerrian erroldatuta egotea, bai ikasturte hasieran bai amaieran.
- b) Izena ematean 16 urte baino gehiago edukitzea.
- c) Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundeak (HABE) onartutako euskaltegiaren baten matrikulatuta egotea. Hala ez bada, aipatutako euskaltegiatako matrikulak hartuko dira aintzat; hain zuzen ere, ezaugarri bertsuak dituen matrikularik garestiena.
- d) Barnetegiren baten ikasiz gero, aurreko betekizuna betetzea. Ikasketetarako baino ez da emango diru-laguntza; ostatua eta mantenua ikasleak ordainduko ditu.
- e) Hautatutako ikastaroa, gutxienez, euskalduntzeko edo alfabetatzeko urrats baten parekoa izan behar da.
- f) Gutxienez eskola orduen ehuneko 80ra joan behar da, edo ikastaroa gainditu.

Hirugarrena. Agiriak eta eskaerak

Eskatzaileek agiri hauek aurkeztu behar dituzte:

- a) Udalak egindako eskabide ofiziala.
- b) Eskatzailearen nortasun agiriaren kopia.
- c) Matrikula ordaindu dela egiaztatzen duen agiria, banketxeak emana.
- d) Ikastaroaren ezaugarriak jasotzen dituen euskaltegiaren agiria: ikasturtearen hasiera eta amaiera, asistentziari buruzko datuak, ikastaroa(k) gainditu izanaren egiaztatzea...
- e) Barnetegi batera joanez gero, euskaltegiaren ziurtagiria. Ziurtagiri horretan mantenu, ostatu eta irakaskuntza gastuak banan-banan zehaztuko dira.
- f) Langabezian egonez gero, hori egiaztatzeko ziurtagiria.
- g) Beste erakunde batzuek emandako laguntzen zenbatekoa egiaztatzen duen agiria.

Laugarrena. Eskaerak aurkezteko epea eta tokia

- a) Eskaerak Iruraiz-Gaunako Udalaren bulegoetan aurkeztu behar dira, bertan ematen den inprimakian, eskatzen diren agiriekin batera, 2019ko urriaren 31ra arte .
- b) Kreditu erabilgarria egonez gero, aztertu ahal izango dira epez kanpo aurkezten diren eskaerak.

Bosgarrena. Aurrekontu kreditua eta diru-laguntzen zenbatekoa

Deialdi honen babespean ematen diren laguntzak 2019ko aurrekontu orokorreko 335 480 000 diru-sailaren kredituari egotziko zaizkio, zeina 2.000 euroz hornituta baitago. Diru-laguntzaren zenbatekoa ondokoan arabera zehaztuko da, betiere kontuan izanik aurrekontu kredituaren muga:

- a) Eskatzailea langabe egonez gero, matrikularen %80 jasoko du. Beti ere, araudian agertzen den diru-laguntza kopuru maximoa gainditzen ez badu. Hala balitz kopuru maximoa jasoko luke.
- b) Gainerakoek matrikula osoaren ehuneko 50 jasoko dute. Beti ere, araudian agertzen den diru-laguntza kopuru maximoa gainditzen ez badu. Hala balitz kopuru maximoa jasoko luke.



- c) Diru-laguntza kopuru maximoak ikasturteko 500 eurokoak izango dira.
- d) Eskatzaileek ikastaroaren iraupenaren % 40 baino gehiago lan eginez gero, laguntza % 50ekoa izango da. % 40 baino gutxiago lan eginez gero, langabetu moduan hartuko da eta % 80 jasoko du
- e) Eskatzaile batek lanaldi partzialeko kontratua edukiz gero, eta lanaldia % 40koa (40 ordu astean) baino txikiagoa bada langabetu bezala hartuko da eta matrikularen %80 jasoko du. Lanaldia % 40koa baino handiagoa bada matrikularen % 50 jasoko du.
- f) Beste erakunde batetik diru-laguntza eskuratuz gero, eta matrikula baino kopuru baino txikiagoa jasotzekotan, Udalak diferentzia luzatuko du, beti ere, araudian agertzen den diru-laguntza kopuru maximoa gainditzen ez badu.

Baldin eta eskaera kopurua eta jasoko diren diru kopuruak direla-eta diru-laguntzen gehieneko zenbatekoak gutxitu behar badira aurrekontuan ezarritako partidara doitzeko, murrizketa proportzioan ezarriko zaie eskatzaile guztiei.

Seigarrena. Bateragarritasuna beste diru-laguntza edo laguntza batzuekin

Deialdi honen babesean emandako diru-laguntzak bateragarriak dira beste erakunde publiko edo pribatu batzuek helburu bererako ematen dituzten beste batzuekin, baldin eta diru-laguntzetan jasotakoa gastua baino gehiago ez bada.

Euskara ikasteko bestelako laguntza edo diru-laguntzak eskatu badaitezke eskatu egin behar dira.

Onuradunak xede bererako beste diru-laguntza edo laguntzaren bat lortzen badu, udalari jakinarazi behar dio. Beste laguntza batzuk jaso dituela eta horien zenbatekoa zein den jakin ondoren, udalak emango duen laguntza matrikularen kostuaren eta jaso diren gainerako laguntzen zenbatekoaren aldea izango da.

Zazpigarrena. Onuradunen betebeharrak

- Emandako laguntza onartzea eta eskatutako xederako erabiltzea.
- Eskatutako ikastaroa edo ikastaroak egin izana egiaztatzea, baita laguntza jasotzeko ezarri diren betekizunak eta baldintzak bete izana ere.
- Laguntzan eragina duten aldakuntza edo aldaketa guztiak idatziz jakinaraztea.
- Iruriz-Gaunako Udalak, Herri Kontuen Euskal Epaitegiak eta beste erakunde eskudunen batek eskatutako argibide oro ematea.
- Azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrak, diru-laguntzenak, eta Diru-laguntzen Udal Ordenantzak ezarritako betebeharrak betetzea.

Zortzigarrena. Eskaerak aztertu eta ebaztea

Euskara zerbitzua ematen duen teknikaria izango da organo izapidegilea, eta ofizioz egingo ditu ebazpen proposamenerako beharrezko jotzen dituen jardura guztiak, datuak zehaztu, ezagutu eta egiaztatzeko, horien indarrez egin behar baita ebazpen proposamena.

Iruriz-Gaunako Udaleko alkateak da diru-laguntzak ebazteko organo eskuduna, eta frogagiriak aurkeztu ondoren ordainduko da emandako diru-laguntza osoa.

Eskaeren ebazpena gehienez ere hiru hilabeteren barruan emango da, eskaerak aurkezteko epea amaitzen denetik aurrera. Epe hori igaro eta esanbidezko ebazpenik eman ez bada, eskaerari ezezkoa eman zaiola ulertuko da. Ebazpenak administrazio bidea agortuko du eta bertan haren aurka jar daitezkeen errekursoak azalduko dira.



Ebazpena 30/1992 Legearen, herri administrazioen araubide juridiko eta administrazio prozedura erkiderenaren, 59. artikuluan ezarritakoaren arabera jakinaraziko da.

Bederatzigarrena. Laguntza galtzea eta itzultzeko prozedura

Onuradunek laguntza osoa edo zati bat gal dezakete, aurrez espedientea irekita, ondoko kasu hauetan:

- Daturen bat faltsutu bada eskaeran edota eskatutako agirietan.
- Laguntza erabili ez bada hura eman zen xede eta jardueretarako.
- Bete ez bada ezarritako betebeharren bat.

Hamargarrena. Errekurtsoak

Deialdi honen aurka administrazioarekiko auzi errekurtsua aurkeztu ahal izango da zuzenean Gasteizko administrazioarekiko auzien epaitegietan, bi hilabeteko epean, ALHAOn argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera; edo, bestela, aukerako berraztertze errekurtsua deialdi hau onartu duen organoari berari, hilabeteko epean, ALHAOn argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera; azken horren esanbidezko nahiz ustezko ebazpenaren aurka, berriz, administrazioarekiko auzi errekurtsua aurkeztu ahal izango da, Gasteizko administrazioarekiko auzien epaitegietan, bi hilabeteko epean, errekurtsua ezesten duen ebazpena jakinarazten den egunaren hurrengotik aurrera, edo, ebazpena ustezkoa bada, sei hilabeteko epean, ustezko ebazpen hori gertatzen den egunaren hurrengotik aurrera.

Hamaikagarrena. Bestelako xedapenak

Oinarri hauek interpretatzean zalantzaren bat sortzen bada, Iruraiz-Gaunako Udalak ebatziko du.

BASES DE LA CONVOCATORIA 2018-19 DE AYUDAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La siguiente convocatoria tiene por objeto ayudar a sufragar los gastos ocasionados por el aprendizaje de euskera del curso 2018/2019, incluidos los cursos de verano e internado (excluidos gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento), al objeto de normalizar el euskera y especialmente, con el fin de incrementar el conocimiento y uso de dicha lengua.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio de Iruraiz-Gauna, tanto al comienzo del curso, como a su finalización.
- b) Ser mayor de 16 años al inscribirse.
- c) Estar matriculado en alguno de los centros de aprendizaje reconocidos por el Instituto de Alfabetización y Euskaldunización de Adultos (HABE). En caso de no ser así, se tomarán como referencia las matrículas de dichos euskaltegis (concretamente, la matrícula más cara de similares características).



- d) En caso de realizar un Barnetegi o internado, cumplir con el requisito anterior. Solamente se subvencionarán los cursillos, quedando a cargo de el/la alumno/a el alojamiento y manutención.
- e) El curso seleccionado habrá de garantizar la impartición mínima de un nivel del proceso de aprendizaje o alfabetización.
- f) Garantizar que la asistencia al curso es como mínimo del 80%, o aprobar el curso en el que se ha matriculado.

Tercera.- Documentación y solicitudes.

Los/as solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Instancia oficial expedida por el Ayuntamiento
- b) Fotocopia del Documento de Identidad de la /el solicitante
- c) Justificante de entidad bancaria de pago de matrícula
- d) Certificado del centro que indique las características del curso (fecha de inicio y finalización, datos sobre asistencia, acreditación de haber superado el curso o los cursos...)
- e) En caso de internado, justificante del centro en el que deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y de manutención y alojamiento.
- f) En caso de estar en situación de desempleo, documento acreditativo.
- g) Documento acreditativo de la cuantía de la ayuda recibida por parte de otras entidades.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

- a) Las solicitudes se deberán presentar en el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, mediante el impreso facilitado en las oficinas municipales y junto con la documentación solicitada, hasta el 31 de octubre de 2019.
- b) Siempre que exista crédito disponible se podrán estudiar aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

Quinta.- Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 335 480 000 del presupuesto general del 2019, dotada de 2.000,00 euros.

La cuantía se concederá, siempre teniendo en cuenta el límite de crédito presupuestario, en función de los siguientes apartados:

- a) En caso de estar en situación de desempleo, el /la solicitante recibirá el 80% de la matrícula, siempre que esta no supere la cantidad máxima estipulada en la normativa. De superarla recibirá el importe máximo estipulado.
- b) En el resto de los casos recibirán el 50 por ciento del total de la matrícula, siempre que la cantidad no supere la cantidad máxima estipulada en la normativa. De superarle recibirá el importe máximo estipulado.
- c) Cantidad máxima subvención 500 euros
- d) Si las personas solicitantes están trabajando durante más de un 40 % de la duración del curso, la cuantía de la beca será del 50%. En caso de trabajar menos de un 40 % de la duración del curso, se considerará en situación de desempleo, y cobrará el 80% de la matrícula



- e) En el caso de contratos a tiempo parcial, si su jornada laboral es inferior al 40 % (de 40 horas semanales) se considera en situación de desempleo, y recibirá el 80 % de la matrícula. Si la jornada es superior al 40 % cobrará el 50 % de la matrícula.
- f) En caso de recibir subvención por parte de otras entidades y siendo menor de la que la presente normativa establece, el Ayuntamiento se hará cargo de la diferencia.

Si debido al número de solicitudes y los importes a percibir fuera necesario minorar los importes máximos a percibir para ajustarlos a la partida presupuestaria, la reducción se establecerá proporcionalmente a todos los solicitantes.

Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que teniendo el mismo fin pudieran ser otorgadas por cualquier otra Institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre financiación.

En caso de tener opción a solicitar otras ayudas o subvenciones para aprendizaje de euskera (Cámara de Comercio...) se deberán solicitar.

El/la beneficiario/a tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Una vez conocida la existencia de otras ayudas y su cuantía, la ayuda municipal se establecerá en base al déficit del coste de matriculación con el resto de las ayudas recibidas.

Séptima.- Obligaciones de los/as beneficiarios.

- Aceptar la ayuda concedida y utilizarla para el destino solicitado.
- Acreditar la realización del curso o cursos solicitados, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.
- Comunicar por escrito cualquier variación o modificación que afecte a la ayuda.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por órganos del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros organismos competentes.
- Las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Octava.- Estudio y resolución de solicitudes.

El órgano instructor será el/la técnico/a que presta el servicio de euskera, y que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será el alcalde del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, una vez efectuada la justificación, efectuándose posteriormente el pago total de la subvención otorgada.

La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud. La resolución pone fin a la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma, y será notificada conforme a lo establecido en el artículo 59 de la ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.



Novena.- Pérdida de la ayuda y procedimiento de reintegro.

Los/as beneficiarios/as podrán llegar a perder la ayuda total o parcial concedida, previa apertura de expediente, en los siguientes supuestos:

- Si se hubiese falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
- Si no se hubiese destinado la ayuda a los fines y actividades para los que fue concedida.
- Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.

Décima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA, o bien con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la presente convocatoria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA, y contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso –administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Undécima.- Otras disposiciones.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases será resuelta por el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

CUARTO.- KONTZEJUE TAN GAZTE ETA UMEEN ARTEAN EUSKARAREN ERABILERA SUSTATZEKO EGITASMOA 2019 – PROGRAMA PARA PROMOCIONAR EL USO DEL EUSKERA EN LOS CONCEJOS ENTRE LOS NIÑOS Y JÓVENES 2019

La alcaldesa pregunta si alguien tiene algo que comentar.

Desde el grupo municipal EH-Bildu se comenta por el concejal Jon Saez de Urabain que el crédito presupuestario no será suficiente si todos los concejos hacen alguna actividad.

La alcaldesa contesta que de los 11 concejos, suelen participar 3 ó 4 y que llegará la cantidad sin problema.

En el debate se comenta que el tema del Euskera es posible que no tenga la acogida deseada y que se podría proponer a las JJAA que hagan algunas actividades en euskera y que si no las hacen, el Ayuntamiento debería liderar alguna actividad conjunta para todas las JJAA.

Se comenta que se hizo hace unos años y la acogida fue pobre pero que se podría plantear otro tipo de actividad y darle más publicidad.



Sobre estas actividades también se pregunta si existen subvenciones a lo que la alcaldesa responde que si, y que son solicitadas por el técnico de euskera, justificando los gastos que ha habido durante el ejercicio.

Antes de cerrar el debate se solicita por el concejal D. Jon Saez de Urabain que conste en acta que es su deseo que si las JJAA no solicitan la realización de la actividad, que se haga cargo el Ayuntamiento de dichas actividades de promoción del euskera.

Cerrado el debate se aprueba por unanimidad:

- 1) El programa de euskera en los pueblos, con un importe total de gasto para el ejercicio 2019 de: 2.500 €
- 2) Establecer la cantidad límite por actividad en cada concejo en 400 €.

QUINTO.- SUBVENCIONES A LOS VECINOS DE IRURAIZ-GAUNA QUE HAN ACUDIDO A LA ESCUELA DE MÚSICA DE AGURAIN CURSO 2018-2019

La alcaldesa introduce el punto, comentando que se trata de la subvención que se otorga todos los años para estudio de euskera en la escuela de música de Agurain.

Se pregunta por el grupo municipal EH-Bildu si existe no existe lo mismo para Alegría.

La alcaldesa contesta, diciendo que con el Ayuntamiento de Alegría hubo convenio hace años pero actualmente no existe.

Por varios concejales se plantea el problema de que los vecinos de Iruraiz-Gauna son los últimos de la lista en ambas escuelas de música, al no estar empadronados en los municipios donde están ubicadas las escuelas.

Cerrado el debate se procede a votar, y se aprueba por unanimidad la propuesta de alcaldía para conceder a los vecinos de Iruraiz-Gauna matriculados en la escuela de música de Agurain en el curso 2018-2019 subvención por importe de la diferencia entre la cuota que paga un empadronado y un no empadronado en Agurain hasta el límite de 300 euros y concederle 50 euros más por cada miembro de la unidad familiar que estén matriculados, así como 50 euros adicionales en caso de discapacidad de porcentaje igual o superior al 33%.

Vista que en la propuesta se establece la necesidad de acreditar para ser beneficiario de la subvención, la certificación correspondiente a estar al corriente con el Ayuntamiento de Agurain de las obligaciones tributarias.

El pleno por unanimidad,

aprueba la subvención para las ayudas al estudio de música en la escuela municipal de Agurain con un crédito presupuestario para 2019 de 3.000 en la partida 341.422.002.

SEXTO.- EUSKARALDIA 2019-2020



No se produce debate y se aprueba por unanimidad la propuesta para Euskaraldia 2019-2020, que introduce en esta edición la figura del ARIGUNE dentro de las instituciones, además de las de Belarriprest y Ahobizi de ediciones anteriores, y todo ello como ejercicio para pretender cambiar los hábitos de las personas que entienden euskera:

El pleno aprueba por unanimidad:

- 1) La inscripción y participación del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna como institución en los ejercicios prácticos de Euskaraldia que se realizarán en 2019 y 2020.
- 2) La adopción de medidas oportunas para facilitar y reforzar la participación de las trabajadoras municipales.

SÉPTIMO.- CONVENIO CON GOBIERNO VASCO PARA PRESENTAR EN EL AYUNTAMIENTO SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES DIRIGIDOS A LAS ADMINISTRACIONES DE LA CAPV

No se produce debate y el pleno acuerda por unanimidad

- 1) Aprobar el texto del Convenio Administrativo de colaboración que figura en el expediente entre el Ayuntamiento y la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco de cara a la presentación de escritos por los ciudadanos ante el registro municipal, dirigidos a cualquier Administración de la Comunidad Autónoma Vasca y entidades con personalidad jurídica propia vinculados o dependiente de ella.
- 2) Habilitar a la alcaldesa o quien legalmente le sustituya a la firma del convenio en representación del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

OCTAVO.- COMPROMISOS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Sobre la primera moción presentada por el grupo EH-Bildu (se añade al final como anexo 1) la alcaldesa dice no estar de acuerdo con la moción, ya que el Ayuntamiento ya ha comenzado a trabajar en este campo. Explica que hay una solicitud de subvención y un plan de actuación energética municipal ya en marcha.

Comenta que además la técnica de medio ambiente comenzará a venir dos veces al mes 5 horas, (total 10 horas al mes).

Sobre la moción presentada por EH-Bildu, solicitan que conste en acta la justificación de la moción que se adjunta a este acta como anexo 2

Posteriormente la alcaldesa lee la justificación de la moción de EAJ-PNV y solicita también que conste en acta junto con la moción (Anexo 3 y anexo 4).

Tras la lectura la concejala Iratxe Del Barco afirma que en la moción del grupo EAJ-PNV se pretende que el Ayuntamiento declare su adhesión a la declaración del gobierno vasco y que ellos creen que el Ayuntamiento debe hacer su propia declaración.



La alcaldesa contesta que puede existir, una declaración de emergencia por parte del Ayuntamiento. Finalmente acuerdan por unanimidad:

Aprobar la declaración institucional del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna de situación de emergencia climática.

Finalmente se votan los dos mociones presentadas por casa grupo, con el siguiente resultado:

- 1) La moción presentada por el grupo municipal EH-BILDU con motivo de la emergencia climática – Votos a favor 3; en contra: 0; Abstenciones: 4
- 2) La moción presentada por el grupo municipal EAJ-PNV sobre la adopción de compromisos contra el cambio climático - – Votos a favor 4; en contra: 3; Abstenciones: 0

NOVENO.-INFORMES

DÉCIMO.- CORRESPONDENCIA

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- 1) INUNDABILIDAD: solicitud de informes sobre inundabilidad** - Pregunta del grupo municipal EH-Bildu

La alcaldesa toma la palabra y explica que la consulta formulada fue enviada a URA que la contestación de esta entidad se remitió a todos los concejales.

Algunos concejales muestran su disconformidad con el informe de URA, al indicar en el mismo que es “zona de poco riesgo” y además por tratarse de un informe de hace tiempo.

También se cuestiona la posibilidad de que la técnica de medio ambiente haga el informe, pero la alcaldesa contesta que es inviable esa opción y que en todo caso se podría solicitar presupuesto a alguna empresa que se dedique a temas similares.

- 2) DESFIBRILADORES:** Desde el grupo EH-Bildu se solicita información sobre la posibilidad de colocar desfibriladores en los lugares públicos (se adjunta anexo 5, solicitud).

Se plantea la posibilidad de solicitar subvención para la compra de los mismos y que se soliciten presupuestos.

- 3) CONVENIOS VIGENTES:** Ruego el grupo municipal EH-Bildu: Se solicitan sean enviados a los concejales un listado con los convenios administrativos vigentes a fecha actual.



- 4) **REPRESENTANTE ADR EN LAS JJAA:** Ruego el grupo municipal EH-Bildu: Se plantea como ruego que el Ayuntamiento lidere una reunión de todas las juntas para nombrar o ratificar al actual representante de las Juntas Administrativas en el ADR.
- 5) **GASTOS FIESTAS JUNIO 2019:** Pregunta del grupo municipal EH-Bildu: Se plantea como pregunta cuanto han sido los gastos en 2019 de las fiestas del municipio celebradas en Erentxun y la diferencia con años anteriores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo la 13:33 horas del día indicado en el encabezamiento, de lo que yo, la Secretaria, certifico, con el visto bueno del alcalde accidental.